

**HABILITA LA OPERACIÓN DEL
TERMINAL MARÍTIMO COMAP-
GUAYACÁN.**

COQUIMBO, 16 OCT. 2025

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e Informes de Operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- **HABILÍTESE** las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

Terminal Marítimo COMAP-Guayacán.

b.- **Descripción General.**

Esta instalación portuaria está compuesta por un sistema de boyas de amarres en popa y una cañería submarina, la cual permite la recepción de productos líquidos limpios, principalmente petróleo diésel y gasolinas, para distribución regional.

c.- **Ubicación Geográfica.**

Se encuentra ubicado al NE de la Bahía Herradura Guayacán, Comuna de Coquimbo, fondeadero multiboyas a 250 metros de la costa aproximadamente, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud: 29° 58' 08,81" S. / Longitud: 071° 21' 24,08" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 4111, 4° edición, mayo 2015.

d.- Propietario.

Compañía Manipuladora de Petróleos Ltda. (COMAP), consorcio cuyo principal socio es la Compañía de Petróleos de Chile S.A. (COPEC), como también se conoce al terminal.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Ver resolución C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.

f.- Zona de fondeo a la Gira.

Ver resolución C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.

g.- Límites del Puerto.

Ver resolución C.P. COQ Ord. N° 12600/580, de fecha 29 de abril de 2025.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

Los vientos predominantes durante gran parte del año son de componente W, fuerza 4, siendo durante el invierno por lo general moderados en el interior de la bahía, soplando a cortos intervalos vientos del NWW fuerza 5, con vientos máximos del W hasta 40 nudos, los que son de baja ocurrencia y únicamente con sistemas frontales activos. Frecuentemente esta zona es afectada por vaguadas costeras y bajas térmicas, originando neblina y vientos del 1er y 3er cuadrantes. Ocasionalmente suelen soplar vientos del E (terrales) hasta fuerza 3.

Las neblinas son frecuentes durante el invierno.

A la entrada en la bahía, se experimentan corrientes de dirección general NE que pueden alcanzar hasta 2 nudos, las que deben ser tomadas en cuenta para evitar derivar sobre Islote Mewes.

La altura de la ola normalmente es inferior a 0,5 metros, pero en aisladas ocasiones puede alcanzar los 2 metros. La bahía está bien protegida de marejada causada por los vientos dominantes del 3er cuadrante, pero en invierno, con vientos fuertes del NW suele entrar bastante marejada que puede afectar las operaciones.

La amplitud de la marea en sicigias es de 1,50 metros y para el cálculo se emplean los datos de Puerto Patrón de Coquimbo, publicación SHOA N° 3009.

El tipo de fondo predominante es arena y fango duro.

i.- Frentes de Atraque o Sitios.

Hay un solo sitio con 2 boyas de amarre, provistas con ganchos de escape:

- a) Boya NW o de Eb: Al 132° y 2,4 cables de la baliza anterior enfilación E, en Lat. 29° 58'13" S. Long. 071° 21'19" W.
- b) Boya SE o de Bb: Al 120° y 1,8 cables de la baliza anterior enfilación E, en Lat. 29° 58'06" S. Long. 071° 21'18" W.

Carta de referencia SHOA N° 4111

j.- Terminales Marítimos.

Cuenta con un ducto submarino de 12 pulgadas de diámetro para faenas de descarga de combustible. Un flotador vertical indica la posición del término del ducto rígido y un boyarín cónico indica la posición donde termina el ducto flexible de 8 pulgadas de diámetro final.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

Sin antecedentes

l.- Condiciones Límites para las Naves.

- Calado máximo: 11.4 metros.
- Eslora máxima: 190 metros.
- Manga máxima: No especificada
- Desplazamiento máximo: No especificado, según calado máximo.
- Deberá contar con maniobra de fondeo por ambas bandas, con capacidad de filar mínimo 10 grilletes a flor de agua por estribor y 7 por babor.
- Medios de amarre: 4 espías a popa, dos por banda. No está permitido el uso de alambres o líneas mixtas.
- Banda de conexión: Estribor.

El Agente de la nave deberá asegurar que el Capitán conozca las condiciones límites para las naves y que cuenten con los medios de amarre y de fondeo mínimos requeridos y operativos antes de iniciar la maniobra. En caso de duda, el buque deberá fondear en la Bahía de Coquimbo para solucionarlas y completar los medios que requieran. Asimismo, en caso de tener que devolver medios de amarre, esto se efectuará fondeado transitoriamente dentro de la bahía herradura de Guayacán al término de la maniobra de desatraque.

m.- Límites Operacionales.

- Las maniobras de amarre se deberán ejecutar en horario diurno.
- Las maniobras de desamarre podrán ejecutarse en horario diurno y nocturno.
- Visibilidad mayor a 1 milla al amarre y mayor a 5 cables al desamarre.
- La dirección y velocidad máxima de la corriente existente en la bahía no es un factor limitante para las maniobras u operaciones en el terminal. La máxima velocidad del viento permisible para las siguientes operaciones es:
 - Amarre: 14 nudos.
 - Desamarre: no especificado.
 - Permanencia en el Terminal: 25 nudos.
 - Ejecución de faenas de descarga: 20 nudos.

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

a) Descripción de la maniobra de amarre:

Al entrar a la bahía, las naves lo harán a velocidad moderada, en torno a los 3 nudos y en la enfilación "C" (113°), manteniendo el rumbo si es necesario con la ayuda del remolcador por la banda de estribor. Se fondeará el ancla de estribor utilizando como referencia al enfilación "E" (031°). Se filará la cadena controladamente hasta aproximadamente el grillete 9 a flor de agua, manteniendo una viada de entre 2,5 y 1 nudo y cayendo ligeramente a estribor de modo de mantener la cadena estirada, el puente sobre o al sur de la enfilación "C" y la popa pasando clara del boyarín que indica el término del flexible.

En las condiciones indicadas, idealmente con el puente sobre o ligeramente al sur de la enfilación "C", habiendo filado aproximadamente 9 paños de cadena del ancla de estribor, con la popa clara del boyarín del terminal y con la proa cercana o sobre la enfilación "A" ubicada en Terreno de Playa de La Herradura, se fondeará el ancla de babor, filando cadena controladamente.

Una vez fondeada el ancla de babor, se continúa la caída a estribor, si es necesario carnereando con el remolcador hasta pasar la popa al este del boyarín y del flotador que indican el término de los ductos fijo y flexibles del terminal, donde se cambiará de posición el remolcador haciéndolo firme a popa por la banda de babor

Simultáneamente se encapillará la cadena al ancla de estribor recogiendo cadena hasta aproximadamente el grillete 6 a flor de agua. En estas condiciones y maniobrando con el remolcador para mantener el buque cercano al flotador del ducto rígido se pasarán las espías a babor a la boya Sur con la lancha de apoyo. Una vez firmes las espías de babor, se pasarán las de estribor a la boya norte. Completado lo anterior, se ajustará la posición del buque manteniendo el flotador del ducto rígido a no más de 2 metros separado del casco por estribor y a unos 5 a 10 metros a popa de la toma del manifold a emplear en la descarga, de modo que se pueda izar en forma segura el flexible señalado por el boyarín.

b) Descripción de la maniobra de desamarre:

Inicialmente se largarán las espías de estribor de la boya norte para permitir que el buque se separe ligeramente del flotador del rígido y del boyarín del flexible, si es necesario con la ayuda del remolcador. Luego se largan las espías de babor a la boya sur y se comienza a virar la cadena de babor, manteniendo en todo momento el buque separado y claro del boyarín y flotador del terminal, para lo cual filará cadena del ancla de estribor y se usará el remolcador como sea necesario. Cuando arranque el ancla de babor, se comenzará a virar la cadena del ancla de estribor con lo que el buque se aproará a la boca de la bahía; si es necesario se empleará la ayuda del remolcador para mantener el buque separado del boyarín del terminal y para aproarlo hacia la salida, teniendo cuidado de mantenerse claro de los pesqueros fondeados en las cercanías de la planta pesquera ubicada en la costa norte.

o.- Señalización Marítima.

Ayudas a la navegación:

- a.- Las siguientes señales que se utilizan en la maniobra, se encuentran detalladas en la Lista de Faros, Pub. SHOA N° 3007:

Faros y balizas:

- Faro Punta Tortuga: ubicado en LAT. 29°56',0 S. LONG. 071°20',5 W, N° de orden en Lista de Faros: 114, luz blanca.
- Faro Islotes Mewes: ubicado en el islote del mismo nombre, indica la parte norte de la entrada a la bahía (luz verde). LAT. 29° 57',8 S. LONG. 071° 21',8 W, N° de orden en Lista de Faros: 118.
- Faro Punta Herradura: indica la parte sur de la entrada de la bahía (luz blanca). LAT. 29° 58',0 S. LONG. 071°22',2, W, N° de orden en Lista de Faros: 120.

Enfilaciones:

- Balizas de enfilación A, N° 121 y 122 de la Lista de Faros: para ingresar a la bahía, orientadas al 140°,5. LAT. 29°58',9 S. LONG. 071° 21',0 W.
- Balizas de enfilación C, N° 125 y 126 de la Lista de Faros: Para aproximación al punto de fondeo, orientadas al 112° LAT. 29° 58',2 S. LONG. 071° 21',2 W.
- Balizas de enfilación E, N° 130 y 131 de la Lista de Faros: Indican el punto de fondeo, orientada al 031° LAT. 29° 57',9 S. LONG. 071° 21',5 W.

- b.- Carta de referencia: SHOA N° 4111 Si la nave no cuenta con la carta o su equivalente, debe informarlo a la Agencia y ésta a la Autoridad Marítima y a los Prácticos antes de su ingreso a la Bahía de Coquimbo. La Agencia agotará los medios para proveer a la nave de la carta indicada a la recalada a la Bahía de Coquimbo

- c.- Tablas de Marea de la Costa de Chile, publicación SHOA 3009.

- d.- Derrotero de las Costas de Chile, Vol. 1, publicación SHOA 3001.

- e.- En sustitución de las publicaciones nacionales, los buques extranjeros podrán emplear las publicaciones actualizadas que sean reconocidas y autorizadas por la Autoridad Marítima.

p.- Documentos de Interés.

- Resolución SHOA que aprueba estudios Oceanográficos y batimétricos: Sin antecedentes.

- Fecha de última batimetría: Año 1991.

- Resolución que aprueba Estudio de maniobrabilidad: DIM Y MAA. ORD. N.º 12600/757 del 30 de mayo de 2007.

- Resolución que aprueba certificación Código PBIP: Declaración N°12.600/0-74/PBIP/59/2010, vigente hasta el 31 de Mayo del 2015

q.- **Contactos.**

Autoridad Marítima Local

Dirección : Avda. Costanera 640, Coquimbo.
Teléfono : +56 51 2558100.
E-mail : cpcoquimbo@dgtm.cl

Terminal Petrolero COMAP

Dirección : De los Estanques 151, Guayacán Coquimbo.
Teléfono : +56 9 53903780
E-mail : caalfaro@copec.cl
Cargo : Jefe de Planta

Dirección : De los Estanques 151, Guayacán Coquimbo.
Teléfono : +56 9 34693958
E-mail : jtapia@copec.cl
Cargo : Jefe de Operaciones.

- 2.- **DÉJESE SIN EFECTO** la resolución C.P. COQ Ord. N° 12000/68/278, de fecha 16 de octubre de 2012.
- 3.- **ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.




DANIEL SARZOSA VERGARA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- T.M. COMAP S.A.
- 2.- AGENCIAS DE NAVES.
- 3.- D.I.M. y M.A.A.
- 4.- D.S. y O.M.
- 5.- S.H.O.A.
- 6.- C.J. la Z.N.
- 7.- G.M. COQ.
- 8.- ARCHIVO.